



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 211-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de octubre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 177-2023-PEAH-6340, de fecha 13 de octubre del 2023, el Informe N°040-2023 CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES, del 13 de octubre de 2023, el Memorandum N°837-2023-PEAH-6320 del 16 de octubre de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0028-2022-PEAH/DE, del 03 de marzo de 2022, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", con Código Único de Inversión N° 2113097, cuya ejecución será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por el periodo previsto en el Expediente Técnico de 720 días calendarios, con un costo total de inversión de Treinta y Ocho Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles (S/ 38,309,765.05), **conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de Treinta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 05/100 (S/ 37,589,765.05) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una Inversión de Setecientos Veinte Mil con 00/100 soles (S/ 720,000.00)**, según el siguiente esquema:



<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Componentes/Actividades	INVERSIÓN POR ETAPAS (S/)			Inversión Total (S/)
	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	
1.- Obras civiles-Infraestructura de riego	6,455,730.09	9,520,858.10	6,542,609.90	22,519,198.09
2.- Plan de Manejo Ambiental	266,730.25	266,730.25	266,730.25	800,190.76
3.- Plan de Capacitación y Asistencia Técnica	200,501.51	200,501.51	200,501.51	601,504.52
4.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	113,751.58	113,751.58	113,751.58	341,254.75
5.- Plan de Monitoreo Arqueológico	60,140.00	60,140.00	60,140.00	180,420.00
<b>A.- COSTO DIRECTO (S/)</b>	<b>7,096,853.43</b>	<b>10,161,981.44</b>	<b>7,183,733.24</b>	<b>24,442,568.12</b>
Gastos Generales (11.9120%)	845,377.16	1,210,495.20	855,726.28	2,911,598.64
Utilidad (10%)	709,685.34	1,016,198.14	718,373.32	2,444,256.81
<b>B.- SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA (S/)</b>	<b>8,651,915.94</b>	<b>12,388,674.79</b>	<b>8,757,832.85</b>	<b>29,798,423.57</b>
IGV (18%)	1,557,344.87	2,229,961.46	1,576,409.91	5,363,716.24
<b>C.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (S/)</b>	<b>10,209,260.80</b>	<b>14,618,636.25</b>	<b>10,334,242.76</b>	<b>35,162,139.81</b>
Supervisión (5.03429281%CD)	357,276.38	511,583.90	361,650.17	1,230,510.45
Liquidación (0.29426659% CD)	20,883.67	29,903.32	21,139.33	71,926.31
Otros costos - Gestión del Proyecto	326,696.35	467,796.36	330,695.77	1,125,188.48
<b>D.- COSTO DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN FÍSICA [A+B+C] (S/)</b>	<b>10,914,117.20</b>	<b>15,627,919.83</b>	<b>11,047,728.02</b>	<b>37,589,765.05</b>
<b>E.- Elaboración de Expediente Técnico 1/</b>				<b>720,000.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO [D+E]</b>				<b>38,309,765.05</b>

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2023-PEAH-DE, del 01 de junio de 2023, se resolvió aprobar la Actualización de costos de la Obra: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", con CUI N° 2113097, por el monto de S/ 45,321,688.03, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, teniendo la siguiente estructura presupuestal;

Ítem	Componentes	Costo S/.
1	Obras Civiles	36,998,845.18
2	Plan de Manejo Ambiental	952,215.10
3	Plan de Capacitación y Asistencia Técnica	739,275.30
4	Plan de seguridad y Salud en el Trabajo	401,486.59
5	Plan de Monitoreo Arqueológico	190,820.00
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>39,282,642.17</b>
	Gastos Generales (7.00% CD)	2,749,784.95
<b>C</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>42,032,427.12</b>
	Supervisión (2.804% CD)	1,178,479.27
	Liquidación (0.195% CD)	81,796.82
	Otros Costos – Gestión del Proyecto	420,324.27
<b>D</b>	<b>COSTO DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN FÍSICA</b>	<b>43,713,027.48</b>
	Elaboración del Expediente Técnico	720,000.00
<b>E</b>	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>44,433,027.48</b>
	Control Concurrente	888,660.55
<b>F</b>	<b>COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>45,321,688.03</b>

Que, mediante Resolución Directoral N°124-2023-PEAH/DE, de fecha 22 de junio del 2023, se aprobó la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", por el monto de S/ 3'000,000.00, de acuerdo al siguiente cuadro:

**RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTOS**

RUBRO	ESPECIFICA	TOTAL
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	278,467.50
2.6.2.3.4.4	BIENES	2'566,813.09
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	154,719.41
<b>TOTAL</b>		<b>3'000,000.00</b>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, mediante Resolución Directoral N°151-2023-PEAH/DE, de fecha 04 de agosto del 2023, se aprobó la MODIFICATORIA de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, por el monto de S/ 3'000,000.00, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023 R.D. N°124-2023		MODIFICACION ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	
	MONTO	%	MONTO	%
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	278,467.50	9.28%	251,090.44	8.37%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	2,566,813.09	85.56%	2,508,278.86	83.61%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	154,719.41	5.16%	240,630.70	8.02%
SUP-TOTAL	3,000,000.00	100.00%	3,000,000.00	100.00%



Que, mediante Resolución Directoral N°203-2023-PEAH/DE, de fecha 28 de setiembre del 2023, se aprobó la MODIFICATORIA de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, por el monto de S/ 3'000,000.00, de acuerdo al siguiente cuadro y al Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

ITEM	PRESUPUESTO ASIGNADO 2023 R.D. N°124-2023		PRESUPUESTO ASIGNADO R.D. N°124-2023		MODIFICACION ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	278,467.50	9.28	251,090.44	8.37	140,671.68	4.69
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	2,566,813.09	85.56	2,508,278.86	83.61	2,589,959.16	86.33
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	154,719.41	5.16	240,630.70	8.02	209,769.16	6.99
2.6.2.3.3.1 (EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	59,600.00	1.99
SUP-TOTAL	3,000,000.00	100.00	3,000,000.00	100.00	3,000,000.00	100.00



Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante Informe N° 177-2023-PEAH-6340, del 13 de octubre de 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutorio de la aprobación del expediente ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, de la Obra “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, contenido en el Informe N°040-2023 CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES del Residente de Obra Ing. Moisés J. Zamudio Núñez, donde el Director de Infraestructura Agrario y Riego y al mismo tiempo Inspector Interino de la referida obra, realiza el siguiente análisis y a la letra dice:

**ANALISIS.**

2.1 Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2023-PEAH/DE, del 01 de junio de 2023, se actualizo el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado; “Construcción Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria– 07 de octubre, del distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco”, con Código Único de Inversiones N°2113097, cuya ejecución fue bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa, por el periodo de 720 días calendarios, con un costo total de inversión de Cuarenta y cinco millones trescientos veintitún mil seis cientos ochenta y ocho con 03/100 soles (S/ 45'321,688.03), detallado en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO APROBADO CON R.D. N°0028-2022-PEAH/DE			ADMINISTRACION DIRECTA	
ITEM	COMPONENTES	COSTO S/.	PRES.	INCREM. %
1	OBRAS CIVILES	22,519,198.09	36,998,845.18	164.30%
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	800,190.76	952,215.10	119.00%
3	PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	601,504.52	739,275.30	122.90%
4	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	341,254.75	401,486.59	117.65%
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	180,420.00	190,820.00	105.76%



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

A	COSTO DIRECTO	24,442,568.12	39,282,642.17	160.71%
	GASTOS GENERALES (11.9120% CD)	2,911,598.64	2,749,784.95	94.44%
	UTILIDAD (10% CD)	2,444,256.81	0.00	0.00%
B	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO	29,798,423.57	42,032,427.12	141.06%
	IGV (18%)	5,363,716.24	0.00	0.00%
C	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	35,162,139.81	42,032,427.12	119.54%
	SUPERVISIÓN (5.0343% CD)	1,230,510.45	1,178,479.27	95.77%
	LIQUIDACIÓN (0.2943% CD)	71,926.31	81,796.82	113.72%
	OTROS COSTOS – GESTIÓN DEL PROYECTO	1,125,188.48	420,324.27	37.36%
D	COSTO DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN FÍSICA	37,589,765.05	43,713,027.48	116.29%
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	720,000.00	720,000.00	100.00%
E	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	38,309,765.05	44,433,027.48	115.98%
	CONTROL CONCURRENTE	0.00	888,660.55	0.00%
F	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	38,309,765.05	45,321,688.03	118.30%

- 2.2 Dentro del Expediente Técnico aprobado se tiene el cálculo de presiones, siendo la presión máxima a soportar de 42.65 mCa (metros columnas de agua), por lo que haciendo la conversión de unidades de mCa a Bares resulta 4.18 Bares de presión que soportaría la tubería en el punto más crítico según los cálculos planteados; las tuberías del tipo GRP soportan presiones de 1 a 32 Bares, siendo la medida de presión que se asemeja a la presentación de tuberías comercial de 6 Bares (PN6), adicional a ello en las especificaciones técnicas indican que se tiene una SN (Rigidez anular) 2500, por ello son características de la tubería a utilizarse en el proyecto.
- 2.3 El diseño de red de conducción de agua para riego (canal cerrado con funcionamiento a presión) presenta pendientes positivas en el perfil longitudinal (contrapendiente) generándose pequeños sifones con un ligero desnivel el cual va requerir de una tubería que permita brindar al proceso constructivo la flexibilidad del sistema para desarrollar las presiones y velocidades ya calculadas, en el caso de la tubería GRP se caracteriza por su rigidez o deflexión limitada en cuanto a los accesorios, la cual si se sobrepasa pueden dañar la capa impermeable de la tubería GRP generando poca tolerancia a la abrasión y como se muestra en el diseño existe velocidad máxima de 4.92 m/seg, como se aprecia en el diseño hidráulico el cual adjunto, lo que no ocurre en el caso de otras tecnologías como son la tubería PVC, PVC O, HDPE entre otras.
- 2.4 El residente de obra describe que "Expuestas las ventajas y desventajas de los tres tipos de tecnología se distingue que cada una de ellas está orientada a un tipo de obra, la PVC es más orientada a las instalaciones sanitarias en edificaciones, las de PVC O son una nueva tecnología la cual no se encuentra muchas referencia que las encontradas en su ficha técnica, mientras que la tubería HDPE ya en el mercado un buen tiempo se perfila a ser la tecnología más adecuada debido a un factor por encima de sus competidoras que es la resistencia al intemperie (condiciones climáticas), por ello lo hace muy atractiva para utilizar en la obra ya que se tiene que garantizar que la tubería deberá estar expuesta un periodo indefinido por el desembolso del presupuesto."
- 2.5 De acuerdo a los argumentos descritos por el residente de obra, en el cual sustenta el cambio de tecnología a la tubería GRP establecida en el Expediente Técnico y el cual en el Informe N° 004-2023 CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES se indica que la tubería GRP presenta ciertas condiciones adversas para la ejecución de la obra y en la operación y mantenimiento, la cual a la fecha no se tiene respuesta, motivo por el cual se ha cursado una carta notarial al proveedor con fecha 27 de setiembre sin respuesta alguna hasta el momento.
- 2.6 Como inspector interino de la obra, se concluye procedente la propuesta realizada por el Residente de obra, considerando que el sustento realizado de la tubería HDPE ya en el mercado un buen tiempo se perfila a ser la tecnología más adecuada debido a un factor por encima de sus competidoras que es la resistencia a la intemperie (condiciones climáticas), por ello lo hace muy atractiva para utilizar en la obra ya que se tiene que garantizar que la tubería deberá estar expuesta un periodo indefinido por el desembolso del presupuestal y además esta tubería facilita la operación y mantenimiento.
- 2.7 El Residente de Obra realiza los cálculos hidráulicos, con las características de la tubería a utilizar, luego realiza el metrado y sus costos, teniendo la siguiente estructura de costo del adicional deductivo vinculante N°01
- 2.8 Se deducen las siguientes partidas:



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
04	CONSTRUCCION DE CANAL DE EMPALME BOCATOMA-TUNEL, L=25.00m		
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION MANUAL DE TUBERIA GRP DN-800 mm. EN TUNEL	m	34.00
05	CONSTRUCCION DEL TUNEL TRASBASE		
05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION MANUAL DE TUBERIA GRP DN-800 mm. EN TUNEL	m	616.72
07	CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL TRAMO 01 (LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE) (L= 11 005,22)		
07.01	TRAMO (TUNEL - LA VICTORIA) (L = 0+336,18)		
07.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
07.01.03.01	SUM. E INST. DE TUB. GRP - DN 800mm (INC. ACOPLES)	m	336.18
07.01.03.02	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 0°-30° DN 800mm.	u	43.00
07.01.03.03	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 30°-60° DN 800mm.	u	2.00
07.01.03.04	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 60°-90° DN 800mm.	u	5.00
07.01.03.05	SUM. E INST. DE TEE DN 1000 x 800mm.	u	1.00
07.01.03.06	SUM. E INST. DE Niple GRP con 1 vena cortaflujo DN800 PN6 SN2500 (L=2,0m)	u	1.00
07.01.04	PRUEBA HIDRAULICA		
07.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA GRP Ø=800 mm.	m	336.18
07.02	TRAMO (LA VICTORIA - DESVIO SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO) (L = 3+561,48)		
07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
07.02.03.01	SUM. E INST. DE TUB. GRP - DN 1000mm (INC. ACOPLES)	m	3,561.48
07.02.03.02	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN 2500 0-30° DN 1000mm.	u	30.00
07.02.03.03	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN 2500 30-60° DN 1000mm.	u	9.00
07.02.03.04	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN 2500 60-90° DN 1000mm.	u	1.00
07.02.03.05	SUM. E INST. DE TEE GRP PN6 SN2500 DN 1000 x 800mm.	u	1.00
07.02.03.06	SUM. E INST. DE Niple GRP con 1 vena cortaflujo DN1000 PN6 SN2500 (L=2,0m)	u	1.00
07.02.03.07	SUM. E INST. DE JOINT TESTER DN1000	u	1.00
07.02.04	PRUEBA HIDRAULICA		
07.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA GRP Ø=1000 mm.	m	3,561.48
07.03	TRAMO (DESVIO SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO - 07 DE OCTUBRE) (L=7+443,74)		
07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
07.03.03.01	SUM. E INST. DE TUB. GRP - DN 900mm (INC. ACOPLES)	m	7,443.74
07.03.03.02	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN 2500 0-30° DN 900mm.	u	56.00
07.03.03.03	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN 2500 30-60° DN 900mm.	u	9.00
07.03.03.04	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN 2500 60-90° DN 900mm.	u	2.00
07.03.03.05	SUM. E INST. DE REDUCCION DN 1000 x 900mm.	u	1.00
07.03.03.06	SUM. E INST. DE Niple GRP con 1 vena cortaflujo DN900 PN6 SN2500 (L=2,0m)	u	1.00
07.03.03.07	SUM. E INST. DE JOINT TESTER DN900	u	1.00
07.03.04	PRUEBA HIDRAULICA		
07.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA GRP Ø=900 mm.	m	7,443.74
09	CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL TRAMO 02 (LA VICTORIA - NUEVO PROGRESO - LAS MERCEDES) (L = 7+687+99)		
09.01	TRAMO (NUEVO PROGRESO - LAS MERCEDES) (L = 7+687+99)		
09.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
09.01.03.01	SUM. E INST. DE TUB. GRP - DN 700mm (INC. ACOPLES)	m	7,689.99
09.01.03.02	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 0-30° DN 700mm.	u	53.00
09.01.03.03	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 30-60° DN 700mm.	u	13.00
09.01.03.04	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 60-90° DN 700mm.	u	2.00
09.01.03.05	SUM. E INST. DE REDUCCION DN 1000 x 900mm.	u	1.00
09.01.03.06	SUM. E INST. DE REDUCCION DN 900 x 700mm.	u	1.00
09.01.03.07	SUM. E INST. DE Niple GRP con 1 vena cortaflujo DN700 PN6 SN2500 (L=2,0m)	u	1.00
09.01.03.08	SUM. E INST. DE Niple GRP con 1 vena cortaflujo DN600 PN6 SN2500 (L=2,0m)	u	1.00
09.01.04	PRUEBA HIDRAULICA		
09.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA GRP Ø=700 mm.	m	7,689.99
10	CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION SECUNDARIO TRAMO (LA VICTORIA - SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO) (L = 3+336+94)		
10.01	TRAMO (SAN JUAN DE COTOMONILLO) ((L = 3+336+94)		
10.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
10.01.03.01	SUM. E INST. DE TUB. GRP - DN 600mm (INC. ACOPLES)	m	3,336.94
10.01.03.02	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 0°-30° DN 600mm.	u	31.00
10.01.03.03	SUM. E INST. DE CODO GRP PN6 SN2500 30°-60° DN 600mm.	u	5.00
10.01.03.04	SUM. E INST. DE REDUCCION DN 800 x 600mm.	u	1.00
10.01.03.05	SUM. E INST. NIPLE GRP CON UNA VENA CORTAFLUJO DN600 PN6	u	1.00
10.01.04	PRUEBA HIDRAULICA		
10.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA GRP Ø=600 mm.	m	3,336.94



2.9 Haciendo un presupuesto a deducir de S/. 22,175,221.44, en nivel de costo directo e incrementando los demás ítems que considera el proyecto en su pie de presupuesto queda definido el presupuesto deductivo de la siguiente forma:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESÚMEN DE ANÁLISIS DE COSTOS			
DESCRIPCIÓN		MONTO	
1	OBRAS CIVILES	S/.	22,175,221.44
2	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/.	<b>22,175,221.44</b>
3	GASTOS GENERALES 7.00%	S/.	1,552,265.50
4	<b>SUB TOTAL</b>	S/.	<b>23,727,486.94</b>
5	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/.	-
6	SUPERVISION DE OBRAS 3.00%	S/.	665,256.65
7	GASTOS DE LIQUIDACION	S/.	-
8	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	S/.	<b>24,676,193.11</b>
9	EXPEDIENTE TECNICO	S/.	-
10	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	S/.	<b>24,676,193.11</b>
11	CONTROL CONCURRENTE 2.00%	S/.	493,523.86
12	<b>COSTO TOTAL DEL DEDUCTIVO</b>	S/.	<b>25,169,716.98</b>

2.10 De la misma forma se tienen las partidas que se están reemplazando, teniendo las siguientes metas consideradas

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Total
01	CONSTRUCCION DE CANAL DE EMPALME BOCATOMA-TUNEL, L=25.00m		
01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION MANUAL DE TUBERIA HDPE DN-1000 mm. EN TUNEL	m	34.00
01.01.02	SERVICIO DE TERMOFUSION	m	5.00
02	CONSTRUCCION DEL TUNEL TRASBASE		
02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION MANUAL DE TUBERIA HDPE DN-1000 mm. EN TUNEL	m	616.72
02.01.02	SERVICIO DE TERMOFUSION	u	102.00
03	CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL TRAMO 01 (LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE) (L= 11 005.22)		
03.01	TRAMO (TUNEL - LA VICTORIA) (L = 0+336.18)		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
03.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION MANUAL DE TUBERIA HDPE DN-1000 mm. EN TUNEL	m	336.18
03.01.01.02	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 0°-30° DN 1000mm.	u	43.00
03.01.01.03	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 30°-60° DN 1000mm.	u	2.00
03.01.01.04	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 60°-90° DN 1000mm.	u	5.00
03.01.01.05	SUM. E INST. DE TEE HDPE DN 1000 x 1000mm.	u	1.00
03.01.01.06	SERVICIO DE TERMOFUSION	u	158.00
03.01.02	PRUEBA HIDRAULICA		0.00
03.01.02.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA HDPE Ø=1000 mm.	m	986.90
03.02	TRAMO (LA VICTORIA - DESVIO SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO) (L = 3+561.48)		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
03.02.01.01	SUM. E INST. DE TUB. HDPE PE-6 - DN 1000mm	m	3,561.48
03.02.01.02	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN 2500 0-30° DN 1000mm.	u	30.00
03.02.01.03	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN 2500 30-60° DN 1000mm.	u	9.00
03.02.01.04	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN 2500 60-90° DN 1000mm.	u	1.00
03.02.01.05	SUM. E INST. DE TEE HDPE PN6 SN2500 DN 1000 x 800mm.	u	1.00
03.02.01.06	SERVICIO DE TERMOFUSION	u	675.00
03.02.02	PRUEBA HIDRAULICA		
03.02.02.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA HDPE Ø=1000 mm.	m	3,561.48
03.03	TRAMO (DESVIO SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO - 07 DE OCTUBRE) (L=7+443.74)		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
03.03.01.01	SUM. E INST. DE TUB. HDPE - DN 900mm (INC. ACOPLER)	m	7,443.74
03.03.01.02	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN 2500 0-30° DN 900mm.	u	56.00
03.03.01.03	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN 2500 30-60° DN 900mm.	u	9.00
03.03.01.04	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN 2500 60-90° DN 900mm.	u	2.00
03.03.01.05	SERVICIO DE TERMOFUSION	u	1,376.00
03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA		
03.03.03.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA HDPE Ø=900 mm.	m	7,443.74
04	CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL TRAMO 02 (LA VICTORIA - NUEVO PROGRESO - LAS MERCEDES) (L = 7+687+99)		
04.01	TRAMO (NUEVO PROGRESO - LAS MERCEDES) (L = 7+687+99)		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.01.01.01	SUM. E INST. DE TUB. HDPE - DN 700mm	m	7,689.99
04.01.01.02	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 0-30° DN 700mm.	u	53.00
04.01.01.03	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 30-60° DN 700mm.	u	13.00
04.01.01.04	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 60-90° DN 700mm.	u	2.00
04.01.01.06	SUM. E INST. DE REDUCCION DN 900 x 700mm.	u	1.00



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

04.01.01.07	SERVICIO DE TERMOFUSION	u	1,419.00
04.01.02	PRUEBA HIDRAULICA		
04.01.02.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA HDPE Ø=700 mm.	m	7,689.99
05	CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION SECUNDARIO TRAMO (LA VICTORIA - SECTOR SAN JUAN DE COTOMONILLO) (L = 3+336+94)		
05.01	TRAMO ( SAN JUAN DE COTOMONILLO ) ( L = 3+336+94)		
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
05.01.01.01	SUM. E INST. DE TUB. HDPE - DN 600mm	m	3,336.94
05.01.01.02	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 0°-30° DN 600mm.	u	31.00
05.01.01.03	SUM. E INST. DE CODO HDPE PN6 SN2500 30°-60° DN 600mm.	u	5.00
05.01.01.04	SUM. E INST. DE REDUCCION DN 800 x 600mm.	u	1.00
05.01.01.05	SERVICIO DE TERMOFUSION	u	630.00
05.01.02	PRUEBA HIDRAULICA		
05.01.02.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBERIA HDPE Ø=600 mm.	m	3,336.94

2.11 Teniendo un presupuesto adicional de S/. 42'373,558.93 a nivel de costo directo e incrementando los demás ítems que considera el proyecto en su pie de presupuesto queda definido el presupuesto deductivo de la siguiente forma:

RESÚMEN DE ANÁLISIS DE COSTOS			
	DESCRIPCIÓN		MONTO
1	OBRAS CIVILES		S/. 42'373,558.93
2	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 42'373,558.93</b>
3	GASTOS GENERALES	7.00%	S/. 2'966,149.12
4	<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 45'339,708.05</b>
5	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		S/. -
6	SUPERVISION DE OBRAS	3.00%	S/. 1'271,206.77
7	GASTOS DE LIQUIDACION		S/. -
8	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 46'610,914.83</b>
9	EXPEDIENTE TECNICO		S/. -
10	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/. 46'610,914.83</b>
11	CONTROL CONCURRENTE	2.00%	S/. 932,218.30
12	<b>COSTO TOTAL DEL ADICIONAL</b>		<b>S/. 47'543,133.12</b>

2.12 Teniendo la siguiente estructura presupuestal:

RESÚMEN DE ANÁLISIS DE COSTOS						
	DESCRIPCIÓN		ORIGINAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL	ADICIONAL
1	OBRAS CIVILES		36,998,845.18	22,175,221.44	42,373,558.93	57,197,182.67
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		401,486.59	0.00	0.00	401,486.59
3	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA		739,275.30	0.00	0.00	739,275.30
4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		952,215.10	0.00	0.00	952,215.10
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		190,820.00	0.00	0.00	190,820.00
6	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>39,282,642.17</b>	<b>22,175,221.44</b>	<b>42,373,558.93</b>	<b>59,480,979.66</b>
7	GASTOS GENERALES	7.00%	2,749,784.95	1,552,265.50	2,966,149.12	4,163,668.57
8	<b>SUB TOTAL</b>		<b>42,032,427.12</b>	<b>23,727,486.94</b>	<b>45,339,708.05</b>	<b>63,644,648.23</b>
9	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1.07%	420,324.27	237,274.87	0.00	420,324.27
10	SUPERVISION DE OBRAS	3.00%	1,178,479.27	665,256.65	1,271,206.77	1,784,429.40
11	GASTOS DE LIQUIDACION	0.21%	81,796.82	46,174.66	0.00	81,796.82
12	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>43,713,027.48</b>	<b>24,676,193.11</b>	<b>46,610,914.83</b>	<b>65,931,198.72</b>
13	EXPEDIENTE TECNICO		720,000.00	0.00	0.00	720,000.00
14	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>44,433,027.48</b>	<b>24,676,193.11</b>	<b>46,610,914.83</b>	<b>66,651,198.72</b>
15	CONTROL CONCURRENTE	2.00%	888,660.55	493,523.86	932,218.30	1,333,023.97
16	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>45,321,688.03</b>	<b>25,169,716.98</b>	<b>47,543,133.12</b>	<b>67,984,222.69</b>

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

3.1 De acuerdo a la justificación realizada por el Residente de obra en el INFORME N°040-2023 CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES, el presupuesto actualizado es de S/ 67'984,222.69 (Sesenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintidós con 69/100 soles) incluido el costo de la elaboración del expediente técnico, supervisión, liquidación de obra, gastos de gestión de proyectos y control concurrente.

RESÚMEN DE ANÁLISIS DE COSTOS						
	DESCRIPCIÓN		ORIGINAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL	ADICIONAL
1	OBRAS CIVILES		36,998,845.18	22,175,221.44	42,373,558.93	57,197,182.67
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		401,486.59	0.00	0.00	401,486.59
3	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA		739,275.30	0.00	0.00	739,275.30
4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		952,215.10	0.00	0.00	952,215.10
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		190,820.00	0.00	0.00	190,820.00
6	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>39,282,642.17</b>	<b>22,175,221.44</b>	<b>42,373,558.93</b>	<b>59,480,979.66</b>
7	GASTOS GENERALES	7.00%	2,749,784.95	1,552,265.50	2,966,149.12	4,163,668.57
8	<b>SUB TOTAL</b>		<b>42,032,427.12</b>	<b>23,727,486.94</b>	<b>45,339,708.05</b>	<b>63,644,648.23</b>
9	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1.07%	420,324.27	237,274.87	0.00	420,324.27
10	SUPERVISION DE OBRAS	3.00%	1,178,479.27	665,256.65	1,271,206.77	1,784,429.40
11	GASTOS DE LIQUIDACION	0.21%	81,796.82	46,174.66	0.00	81,796.82
12	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>43,713,027.48</b>	<b>24,678,193.11</b>	<b>46,610,914.83</b>	<b>65,931,198.72</b>
13	EXPEDIENTE TECNICO		720,000.00	0.00	0.00	720,000.00
14	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>44,433,027.48</b>	<b>24,678,193.11</b>	<b>46,610,914.83</b>	<b>66,651,198.72</b>
15	CONTROL CONCURRENTE	2.00%	888,660.55	493,523.86	932,218.30	1,333,023.97
16	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>45,321,688.03</b>	<b>25,169,716.98</b>	<b>47,543,133.12</b>	<b>67,984,222.69</b>

3.2 Habiendo revisado el documento técnico presentado por el Residente de obra y en merito a lo expuesto, esta Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a su vez inspector interino de la presente obra, considero procedente y conforme el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, por lo cual solicito su aprobación y formalización mediante Acto Resolutivo por parte de la Dirección Ejecutiva; se encuentra técnicamente sustentado y no altera la concepción técnica del proyecto, los costos incrementales necesarios al presupuesto de la obra son indispensables para el cumplimiento de los objetivos y puesta en operatividad de la obra "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA– 07 DE OCTUBRE, DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con CUI N°-2113097.

3.3 A consecuencia de las modificaciones realizadas, solicito también que, vía acto resolutivo se apruebe la Modificación de la Especifica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de acuerdo al sustento realizado por el Residente de obra con el INFORME N°013-2023-CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES.

ITEM	MODIFICACION CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°203-2023-PEAH/DE		MODIFICACION ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	
	MONTO	%	MONTO	%
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	140,671.68	4.69%	140,671.68	4.69%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	2,589,959.16	86.33%	2,589,959.16	86.33%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	209,769.16	6.99%	209,769.16	6.99%
2.6.2.3.3.1 (EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS)	59,600.00	1.99%	52,000.00	1.73%
2.6.3.2.1.2 (MOBILIARIOS)	0.00	0.00%	7600.00	0.25%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Que, mediante proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de octubre se autoriza la proyección de la resolución directoral, y la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento con Memorandum N°837-2023-PEAH-6320 del 16 de octubre de 2023, presenta su informe e indica lo siguiente: "La DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece los mecanismos y procedimientos de aprobación del expediente técnico, siendo el requisito principal la aprobación de la Consistencia, el Proyecto de Inversión: "Construcción del canal de riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado - Huánuco", ya fue aprobado según lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.011, la generación del Adicional Deductivo Vinculante N°01, del PI "Construcción del canal de riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado - Huánuco", no tiene la condición de expediente técnico en tal sentido no es necesario la aprobación de consistencia.



Que, mediante proveído deriva a la Oficina de Asesoría Legal para el trámite correspondiente, **APROBANDO** el expediente **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** y la modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Construcción del canal de riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado - Huánuco";



Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el expediente **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01**, de la obra: "Construcción del canal de riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado - Huánuco", por cambio de tecnología en la tubería, por el monto adicional de S/ 47,543,133.12, y monto de deductivo de S/. 24,880,598.46, lo que indica un incremento presupuestal adicional de S/ 22,662.534.67 y que representa un porcentaje del expediente adicional total del 50.00%, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al detalle del siguiente cuadro:



Resumen de Análisis de Costos					
DESCRIPCIÓN		ORIGINAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL	NUEVO PRES.
1	OBRAS CIVILES	36,998,845.18	22,175,221.44	42,373,558.93	57,197,182.87
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	401,486.59	0.00	0.00	401,486.59
3	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	739,275.30	0.00	0.00	739,275.30
4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	952,215.10	0.00	0.00	952,215.10
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	190,820.00	0.00	0.00	190,820.00
6	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>39,282,642.17</b>	<b>22,175,221.44</b>	<b>42,373,558.93</b>	<b>59,480,979.66</b>
7	GASTOS GENERALES 7.00%	2,749,784.95	1,552,265.50	2,966,149.12	4,163,668.57
8	<b>SUB TOTAL</b>	<b>42,032,427.12</b>	<b>23,727,486.94</b>	<b>45,339,708.05</b>	<b>63,644,648.23</b>
9	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO 1.07%	420,324.27	0.00	0.00	420,324.27
10	SUPERVISION DE OBRAS 3.00%	1,178,479.27	665,256.65	1,271,206.77	1,784,429.40
11	GASTOS DE LIQUIDACION 0.21%	81,796.82	0.00	0.00	81,796.82
12	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>43,713,027.48</b>	<b>24,392,743.59</b>	<b>46,610,914.83</b>	<b>65,931,198.72</b>
13	EXPEDIENTE TECNICO	720,000.00	0.00	0.00	720,000.00
14	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>44,433,027.48</b>	<b>24,392,743.59</b>	<b>46,610,914.83</b>	<b>66,651,198.72</b>
15	CONTROL CONCURRENTE 2.00%	888,660.55	487,854.87	932,218.30	1,333,023.97
16	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>45,321,688.03</b>	<b>24,880,598.46</b>	<b>47,543,133.12</b>	<b>67,984,222.69</b>



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Artículo Segundo.- APROBAR** la MODIFICATORIA de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, por el monto de S/ 3'000,000.00, de acuerdo al siguiente cuadro y al Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

ITEM	MODIFICACION CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°203-2023-PEAH/DE		MODIFICACION ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	
	MONTO	%	MONTO	%
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	140,671.68	4.69%	140,671.68	4.69%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	2,589,959.16	86.33%	2,589,959.16	86.33%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	209,769.16	6.99%	209,769.16	6.99%
2.6.2.3.3.1 (EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS)	59,600.00	1.99%	52,000.00	1.73%
2.6.3.2.1.2 (MOBILIARIOS)	0.00	0.00%	7600.00	0.25%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo Tercero.- DISPONER;** que el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga, de acuerdo a sus funciones, adopten las acciones administrativas pertinentes para cautelar el avance físico – presupuestal de la obra, “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Dirección Infraestructura Agraria y Riego, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA  
 .....  
**GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ**  
 DIRECTOR EJECUTIVO